



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 171 - 2024-MDA/A

Amarilis, 07 de mayo del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE
SUSCRIBE;**

VISTOS:

El Informe N° 148-2024-MDA/SGP, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto; Informe N° 506-2024-MDA/GPP, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad a la Ley N° 30305 - Ley de reforma constitucional del Perú "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asunto de su competencia", concorde con el artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y II del título preliminar, que precisa "Los órganos locales son personería jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias", de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece como una de las atribuciones del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, con las cuales aprueba y resuelve los asuntos de caracteres administrativos".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 421-2023-MDA/A, de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2024 del Pliego: Municipalidad Distrital de Amarilis, por la suma de S/ 33'769,752.00 (Treinta y Tres Millones Setecientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 00/100 Soles).

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 hasta por la suma de S/. 373,775,882.00 (Trescientos Setenta y Tres Millones Setecientos Setenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 Soles), a favor de los diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo II del año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI). Asimismo, del ANEXO I: "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del programa de incentivos a la mejora de la Gestión Municipal del Tramo II del Año 2023 y los resultados complementarios del Tramo I del año 2023" se puede visualizar que se transfiere recursos





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

por el cumplimiento de metas a favor de la Municipalidad Distrital de Amarilis, con clasificación municipal D, el monto ascendente a la suma de S/. 1,042,926.00 (Un Millón Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veintiséis con 00/100 Soles).

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público define que, "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley", consecuentemente, la aprobación de la presente modificación presupuestarias en el nivel institucional mediante la modalidad de Transferencia de Partidas, es concordante con lo señalado en el numeral 28.1 del artículo 28° de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 023-2022-EF/50.01, que señala: "28.2. En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, mediante Informe N° 138-2024-MDA/SGP, de fecha 02 de mayo del 2024, señala que es necesario la incorporación de los recursos transferidos al Presupuesto Institucional (PIM), aprobados mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF, dichos recursos asignados al gobierno local se destinan exclusivamente al cumplimiento de los fines y los objetivos del PI, que serán utilizados para 1) cumplimiento de las metas del plan de incentivos, 2) sostenimiento de las metas y 3) contribuir con los objetivos del PI.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a través del Informe N° 506-2024-MDA/GPP, de fecha 02 de mayo del 2024, solicita la autorización para la incorporación de transferencia de partidas de los recursos del Plan de Incentivos Tramo II 2023, ratificando en todos sus extremos Informe N° 138-2024-MDA/SGP de fecha 02 de mayo del 2024.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – AUTORIZAR, la incorporación de la transferencia de partidas de los recursos del Plan de Incentivos del Tramo II 2023 en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, aprobados mediante Decreto Supremo N° 070-2024-EF, asignados exclusivamente para el cumplimiento de los fines y los objetivos del Plan de Incentivos (PI), que serán utilizados para 1) cumplimiento de las metas del plan de incentivos, 2) sostenimiento de las metas y 3) contribuir con los objetivos del PI, según al siguiente detalle:

INGRESO PRESUPUESTAL

RUBRO	CLASIFICADOR	MONTO S/.
18. Programa Plan de Incentivos	1.4.1.4.6.3 Participación por programa del plan de incentivos	S/. 1,042,926.00

GASTO PRESUPUESTAL

META	DESCRIPCIÓN	CLASIFICADOR		MONTO S/.
0036	Presupuesto Contingencia	2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	205,411.00
0005	Almacenamiento, barrido de calle y limpieza pública	2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	150,000.00
0006	Recolección y transporte de residuos sólidos	2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	150,000.00
0005	Almacenamiento, barrido de calle y limpieza	2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	180,000.00
0007	Valorización de residuos sólidos municipales	2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	50,000.00



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

0029	Operación y mantenimiento de centros de control y sistemas de seguridad semafóricos e inteligentes	2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	12,516.00
0030	Acciones de los Municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación	2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	75,000.00
0056	Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario	2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	40,000.00
0057	Sub Gerencia de Fiscalización Tributario	2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	50,000.00
0067	Sub Gerencia de Áreas Verdes	2.3.1.99.1.99	Otros Bienes	130,000.00
TOTAL				1,042,926.00

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificatorias Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el Decreto Supremo N° 070-2024-EF.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y presupuesto, remitir copia de la presente Resolución, anexos y las correspondientes "Notas de Modificatorias Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes de su aprobación a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y a la Municipalidad Provincial conforme al numeral 28.3 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria".

ARTÍCULO 4º. - ENCARGAR, al responsable del Portal Institucional la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE